

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nº23,611

## CONTENIDO

- CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE Nº143  
(De 16 de noviembre de 1998)  
"POR LA CUAL EL CONSEJO DE GABINETE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUSCRITO ENTRE CABLE AND WIRELESS (PANAMA HOLDINGS) LIMITED (COMPRADOR) Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO EN REPRESENTACION DE LA REPUBLICA DE PANAMA (VENDEDOR)." ..... PAG. 2
- MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
RESOLUCION Nº175  
(De 18 de noviembre de 1998)  
"APROBAR EL VALOR ACORDADO ENTRE LA EMPRESA ICA PANAMA, S.A. Y LA EMPRESA INMOBILIARIA SAN FERNANDO, S.A." ..... PAG. 3
- MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA  
RESOLUCION Nº7  
(De 19 de noviembre de 1998)  
"RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA MINISTERIO IGLESIA EJERCITO DE DIOS COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO." ..... PAG. 6
- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION  
RESOLUCION Nº283  
(De 4 de septiembre de 1998)  
"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RABEH MOHAMED JBARA MOHAMED, DE NACIONALIDAD JORDANA." ..... PAG. 7
- RESOLUCION Nº 316  
(De 27 de octubre de 1998)  
"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ABDOULAYE FOULA DIALLO DIALLO, DE NACIONALIDAD GUINEANA." ..... PAG. 8
- RESOLUCION Nº 318  
(De 27 de octubre de 1998)  
"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GIRISH CHANDRU SHARMA SHARMA, DE NACIONALIDAD HINDU." ..... PAG. 9
- RESOLUCION Nº 319  
(De 27 de octubre de 1998)  
"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MIRYAM DORIS VANEGAS CORTES, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA." ..... PAG. 10
- RESOLUCION Nº 320  
(De 27 de octubre de 1998)  
"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANNA CRISTINA BONILLA DELGADO, DE NACIONALIDAD NICARAGUENSE." ..... PAG. 11
- RESOLUCION Nº 321  
(De 27 de octubre de 1998)  
"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MOHMOUD HAMDAN HAMDAN, DE NACIONALIDAD JORDANA." ..... PAG. 12
- RESOLUCION Nº 322  
(De 27 de octubre de 1998)  
"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GEORGE BABOS KLEFTLERIADOY, DE NACIONALIDAD GRIEGA." ..... PAG. 13
- RESOLUCION Nº 323  
(De 27 de octubre de 1998)  
"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CHI HUNG MAN WAN, DE NACIONALIDAD CHINA." ..... PAG. 14
- RESOLUCION Nº 297-B  
(De 24 de septiembre de 1998)  
"RECONOCER AL MENOR YHODEL ISRAEL MONTENEGRO VASQUEZ EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UN AUXILIO PECUNIARIO." ..... PAG. 15
- MINISTERIO DE EDUCACION  
RESOLUCION Nº TP-22  
(De 14 de octubre de 1998)  
"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A LA SEÑORITA MARIE THERESE GUARDIA WILLIAMSON." ..... PAG. 17
- RESOLUCION Nº TP-25  
(De 14 de octubre de 1998)  
"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AUTORIZACION COMO TRADUCTOR PUBLICO A LA SEÑORA CLARA ROSA MARTINEZ." ..... PAG. 18

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.  
DIRECTOR GENERAL**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.1.20

**YEXENIA I. RUIZ  
SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE N°143  
(De 16 de noviembre de 1998)**

**Por la cual el Consejo de Gabinete emite concepto favorable al Acuerdo suscrito entre CABLE AND WIRELESS (Panama Holdings) Limited (comprador) y el Ministerio de Hacienda y Tesoro en representación de la República de Panamá (vendedor)**

**EL CONSEJO DE GABINETE  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro celebró el 20 de mayo de 1997, un Contrato de compraventa del 49% de las acciones de la empresa INTEL, S.A., con la empresa CABLE AND WIRELESS Plc. La cláusula 5ta. del referido contrato recoge las obligaciones y garantías que otorga el Estado como vendedor a la empresa compradora, al momento del cierre de la transacción.

Que con fundamento en la cláusula 5ta. CABLE AND WIRELESS (Panama Holdings) Limited, en su carácter de cesionaria de la Empresa Cable and Wirless, Plc., presentó ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro varios reclamos pendientes de pago al cierre de la transacción de la compraventa de las acciones.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la empresa reclamante, suscribieron en la ciudad de Panamá el 30 de octubre de 1998, un "Documento de Acuerdo entre CABLE AND WIRELESS (PANAMA HOLDINGS) LIMITED (comprador) y el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO en representación de la REPÚBLICA DE PANAMÁ (vendedor)" sobre los temas sujetos a la reclamación, siendo el mismo satisfactorio para las partes, con lo que se da cumplimiento a lo pactado en el referido contrato de compraventa.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la empresa se encuentran debidamente autorizados para llegar a este tipo de acuerdos, en virtud de la cláusula 9.9, del antes citado contrato de compraventa en la cual se establece que toda controversia relativa a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación o liquidación de este contrato puede ser resuelta directamente por las partes antes de proceder con un arbitraje.

Que el acuerdo suscrito por la empresa CABLE AND WIRELESS (Panama Holdings) Limited con el Ministerio de Hacienda y Tesoro tiene su fundamento legal en la Ley 5 del 9 de febrero de 1995 y el Contrato de compraventa de INTEL, S.A., de 20 de mayo de 1997 suscrito entre EL ESTADO Y LA EMPRESA CABLE AND WIRELESS Plc.

### RESUELVE:

**ARTICULO UNICO:** Emitir concepto favorable al Acuerdo suscrito entre CABLE AND WIRELESS (Panama Holdings) LIMITED y el Ministerio de Hacienda y Tesoro y por tanto se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro a la ejecución de dicho Acuerdo.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 68 de la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
 Presidente de la República  
**MARIELA SAGEL**  
 Ministro de Gobierno y Justicia  
**JORGE E. RITTER**  
 Ministro de Relaciones Exteriores  
 y para Asuntos del Canal  
**MIGUEL HERAS CASTRO**  
 Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
 Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
 Ministro de Obras Públicas  
**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
 Ministra de Salud

**REYNALDO RIVERA**  
 Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
**RAUL A. HERNANDEZ L.**  
 Ministro de Comercio e Industrias  
**GERARDO SOLIS**  
 Ministro de Vivienda  
**MANUEL MIRANDA**  
 Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
 Ministro de Planificación  
 y Política Económica  
**LEONOR CALDERON A.**  
 Ministra de la Juventud, la Mujer, la  
 Niñez y la Familia

**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
 Ministro de la Presidencia y Secretario  
 General del Consejo de Gabinete

---

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
 RESOLUCION Nº 175  
 (De 18 de noviembre de 1998)  
 El Ministro de Hacienda y Tesoro  
 En uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que El Estado representado por el Señor Ministro de Obras Públicas, y la Empresa ICA PANAMA, S.A., persona jurídica debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a Ficha 299957, Rollo 45408, Imagen 55, suscribieron el Contrato No.70-96 de 6 de

agosto de 1996, publicado en al Gaceta Oficial No.23108 de 26 de agosto de 1996, por medio del cual se conviene el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Sur, mediante el sistema de concesión administrativa.

Que la empresa ICA PANAMA, S.A., de conformidad con la cláusula tercera del Contrato No.70-96 tiene la obligación de asumir el pago de las indemnizaciones que El Estado deba efectuar, por la adquisición o expropiación de fincas de propiedad privada, necesarias para la ejecución del proyecto del Corredor Sur, hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.17,772,000.00)

Que en consecuencia, dispone también la cláusula tercera del Contrato No.70-96 que en caso de adquisición por compra o permuta, el valor de cada finca será establecido entre la empresa ICA PANAMA, S.A. y el dueño de la finca afectada, con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, quien dispondrá de un término no mayor de treinta días calendarios para aprobar el valor acordado, contados a partir de la solicitud de aprobación de la empresa ICA PANAMA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57 de 1946.

Que la empresa ICA PANAMA, S.A. mediante Nota No.GG/MHT/090/98 de 9 de octubre de 1998, y Acuerdo suscrito entre la empresa ICA PANAMA, S.A. y la empresa INMOBILIARIA SAN FERNANDO, S.A., de fecha 9 de octubre del año 1998, solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro, conforme a lo establecido en el Contrato No.70-96, la autorización para pagar a INMOBILIARIA SAN FERNANDO, S.A., propietaria de las Fincas No.131.913 inscrita al Rollo 13849 Documento 1, y 131.917 inscrita al Rollo 13849 Documento 1, ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO BALBOAS CON SESENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.681,505.68), en concepto de indemnización por la afectación de ONCE HECTAREAS CON SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (11 has + 6,298.41 mts.2) de las fincas de su propiedad antes mencionada como consecuencia de la construcción del Corredor Sur, de conformidad con plano demostrativo de afectación suministrado por la empresa ICA PANAMA, S.A. las áreas afectadas se describen de la siguiente manera:

- A. Finca No.131913 se afecta una superficie de 6 Has + 6,111.17 mts.2
- B. Finca No.131917 se afecta una superficie de 5 Has + 0,187.24 mts.2

Que adicionalmente se presentó dentro del Acuerdo suscrito entre la empresa ICA PANAMA, S.A. y la empresa INMOBILIARIA SAN FERNANDO, S.A., un pago adicional que asciende a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTESIMOS (B/.1,318,491.32) que corresponde a las pérdidas de cultivos de tierra preparada para ser utilizadas

en la siembra de arroz y costo de reemplazo del camino existente en las fincas afectadas, el cual ha sido ocupado en su totalidad por el Corredor Sur.

Que la empresa ICA PANAMA, S.A., adjuntó a su solicitud copia de los siguientes documentos:

- 1) Plano No.80812-83648 aprobado el seis (6) de julio de 1998 por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de afectación de las fincas No.13913 y 13917.
- 2) Certificación del Registro Público donde consta que INMOBILIARIA SAN FERNANDO, S.A. es propietaria de las fincas No.13913 y No.13917, sus medidas, linderos, superficies, y que las mismas se encuentran libres de gravámenes.
- 3) Acuerdo de indemnización suscrito entre la empresa ICA PANAMA, S.A., y la propietaria de las fincas No.13913 y 13917.
- 4) Certificación del Registro Público sobre la vigencia y representación legal de Inmobiliaria San Fernando, S.A.

Que del promedio del monto acordado entre la empresa ICA PANAMA, S.A. y la propietaria de las fincas No.13913 y 13917, se concluye que el valor por metro cuadrado establecido para las áreas afectadas es de CINCO BALBOAS con 86/100 (B/.5.86).

Que no existiendo significativas diferencias entre los valores por metro cuadrado acordados por la empresa ICA PANAMA, S.A. y el valor determinado por los peritos de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, esta Superioridad no tiene objeción en acceder a la aprobación solicitada.

### RESUELVE:

**PRIMERO :** **APROBAR** el valor acordado entre la empresa ICA PANAMA, S.A. y la empresa INMOBILIARIA SAN FERNANDO, S.A. persona jurídica inscrita al Tomo 956, Folio 32, Asiento 107593, actualizada a la Ficha 032503, Rollo 1611, Imagen 0088, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, propietaria de las Fincas No.13913 y No.13917, ambas inscritas al Rollo 13849, Documento 1, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, por un monto total de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO BALBOAS CON 68/100 (B/.681,505.68), en concepto de indemnización por la afectación de ONCE HECTAREAS + SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (11 has + 6298.41 mts.2) de las Fincas No.13913 y 13917 antes mencionadas, como consecuencia de la construcción del Corredor Sur, según se describe en el plano No.80812-83648 aprobado el 6 de julio de 1998 por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

**SEGUNDO:** Remitir copia autenticada de esta Resolución al Ministerio de Obras Públicas y a la empresa ICA PANAMÁ, S.A.

**TERCERO:** Esta Resolución surte sus efectos a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Contrato No.70-96 de 6 de agosto de 1996.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

**NORBERTA A. TEJADA CANO**  
Viceministra de Hacienda y Tesoro

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**  
**RESOLUCION N°7**  
**(De 19 de noviembre de 1998)**

Mediante apoderado legal, la asociación denominada MINISTERIO IGLESIA EJÉRCITO DE DIOS, representada legalmente por CARLOS MANUEL MORALES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-79-1499, con domicilio en Río Abajo, Calle 8, Casa N° 10, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación :

- a- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.
- d- Certificación del ministerio de Planificación y Política Económica en donde consta su inscripción como organización no gubernamental (ONG).

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente acreditado que la referida asociación cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE :**

Reconocer a la asociación denominada MINISTERIO IGLESIA EJÉRCITO DE DIOS como organización de carácter social sin fines de lucro.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo N° 28 de agosto de 1998.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

**LEONOR CALDERON A.**  
Ministra de la Juventud, la Mujer, la  
Niñez y la Familia

**DARIO FERNANDEZ J**  
Viceministro de la Juventud, la Mujer, la  
Niñez y la Familia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION  
RESOLUCION Nº 283  
(De 4 de septiembre de 1998)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, RABEH MOHAMED JBARA MOHAMED , con nacionalidad JORDANA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.5325 del 23 de noviembre de 1988.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-56190.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Heriberto Carballo Ortega
- f) Pasaporte Original, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.212 del 7 de agosto de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: **RABEH MOHAMED JBARA MOHAMED**  
NAC: JORDANA  
CED: E-8-56190

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **RABEH MOHAMED JBARA MOHAMED.**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N°316  
(De 27 de octubre de 1998)**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:**

Que, ABDOULAYE FOULA DIALLO DIALLO, con nacionalidad GUINEANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.5695 del 21 de diciembre de 1993.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-66405.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, expedido en el exterior, inscrito en el tomo 12 Asiento 198, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña María Del Rosario Matas Franceschi y el peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 97, Asiento 2141, de la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Leandro A. Durán P.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.282 del 30 de octubre de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 marzo de 1980.

REF: ABDOULAYE FOULA DIALLO DIALLO  
NAC: GUINEANA  
CED: E-8-66405

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**RESUELVE**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA** a favor de **ABDOULAYE FOULA DIALLO DIALLO**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N°318**  
(De 27 de octubre de 1998)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, **GIRISH CHANDRU SHARMA SHARMA**, con nacionalidad **HINDU**, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.3704 del 19 de noviembre de 1984.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-49648.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis A. Guzmán.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.154 el 5 de junio de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

**REF: GIRISH CHANDRU SHARMA SHARMA**

**NAC: HINDU**

**CED: E-8-49648**

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GIRISH CHANDRU SHARMA SHARMA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N°319**  
(De 27 de octubre de 1998)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que, MIRYAM DORIS VENEGAS CORTES, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.13.142 del 8 de noviembre de 1990.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-58885.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gregorio González Tello.
- e) Certificado de Matrimonio, expedido en el extranjero inscrito en el tomo 11 Asiento 190, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Héctor Edmundo Anaya Guerrero y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 143 Asiento 144, de la Provincia de Panamá, donde se acredita la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- g) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- h) Copia de la Resolución No.57 del 18 de marzo de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MIRYAM DORIS VENEGAS CORTES  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-58885

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**R E S U E L V E**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MIRYAM DORIS VENEGAS CORTES**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 320**  
(De 27 de octubre de 1998)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, ANNA CRISTINA BONILLA DELGADO, con nacionalidad NICARAGUENSE, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.684 del 22 de marzo de 1983.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-68998,
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gustavo Saravia Miranda.
- f) Pasaporte Original, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad
- g) Copia de la Resolución No.228 del 26 de agosto de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ANNA CRISTINA BONILLA DELGADO  
NAC: NICARAGUENSE  
CED: E-8-68998

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANNA CRISTINA BONILLA DELGADO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

---

**RESOLUCION Nº321**  
(De 27 de octubre de 1998)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, MOHMOUD HAMDAN HAMDAN, con nacionalidad JORDANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.4798 del 31 de marzo de 1989.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-56260.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Auritela Del C. Ortiz S.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No 227 del 7 de noviembre de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.

- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MOHMOUD HAMDAN HAMDAN

NAC: JORDANA

CED: E-8-56260

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MOHMOUD HAMDAN HAMDAN

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N°322**  
(De 27 de octubre de 1998)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, GEORGE BABOS KLEFTLERIADOY, con nacionalidad GRIEGA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.1147 del 13 de junio de 1984.
- c) Certificación expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-47742
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Ibeth Carvajal Julio.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.16 del 26 de enero de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.

- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: **GEORGE BABOS KLEFTLERIADOY**  
 NAC: GRIEGA  
 CED: E-8-47742

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **GEORGE BABOS KLEFTLERIADOY**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
 Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
 Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 323**  
 (De 27 de octubre de 1998)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
 en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, **CHI HUNG MAN WAN**, con nacionalidad **CHINA**, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 3823 del 6 de septiembre de 1988.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-55777.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jaime Melgar V.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.

- g) Copia de la Resolución No.14 del 26 de enero de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CHI HUNG MAN WAN  
NAC: CHINA  
CED:E-8-55777

Y en virtud de que se han cumplido todas la disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CHI HUNG MAN WAN

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

---

**RESOLUCION Nº 297-B**  
(De 24 de septiembre de 1998)

*Mediante memorial presentado por la señora YARA DAZEL VÁSQUEZ RAMOS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-714-28, en su condición de madre del menor YHODEL ISRAEL MONTENEGRO VÁSQUEZ, habido con el señor ISRAEL MONTENEGRO GONZÁLEZ (q.e.p.d.), solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le reconozcan los beneficios a que tiene derecho, conforme lo disponen los artículos 101 y 102 de la Ley No. 18 de 3 de junio de 1997.*

*Se acompañan con esta solicitud los siguientes documentos:*

- 1. Copia autenticada del Decreto de Personal No. 182 de 18 de agosto de 1998, que asciende póstumamente a ISRAEL MONTENEGRO GONZÁLEZ (q.e.p.d.) y reconoce AUXILIO PECUNARIO al beneficiario del fallecido.*
- 2. Nota DAL-0876-98 de 7 de mayo de 1998, suscrita por el Director General de la Policía Nacional, mediante la cual solicita que se efectúe el trámite de AUXILIO PECUNARIO a favor del beneficiario del Ex-Agente No.17560, ISRAEL MONTENEGRO GONZÁLEZ, (q.e.p.d.).*
- 3. Certificación expedida por el Director General de la Policía Nacional, en la que consta que el Ex-Agente, No. 17560, ISRAEL MONTENEGRO GONZÁLEZ (q.e.p.d.), falleció en cumplimiento del deber el día 22 de febrero de 1998.*

4. Certificación expedida por el Departamento de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, donde consta que el último sueldo que hubiere devengado el señor **ISRAEL MONTENEGRO GONZÁLEZ** (q.e.p.d.), durante un (1) año, correspondiente al cargo superior inmediato como cabo segundo, sería de Cuatro mil doscientos balboas con 00/100 (B/. 4,200.00)
5. Certificado de Defunción expedido por la Dirección General del Registro Civil donde consta que **ISRAEL MONTENEGRO GONZÁLEZ** falleció en Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, el día 22 de febrero de 1998.
6. Certificado de nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **YHODEL ISRAEL MONTENEGRO VÁSQUEZ**, nació en Calidonia, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el día 8 de abril de 1995, hijo de Israel Montenegro González y Yara Dazel Vásquez Ramos.
7. Certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, donde consta el nombre del beneficiario del **AUXILIO PECUNIARIO**, y que a continuación se señala:

NOMBREPARENTESCO**YHODEL ISRAEL MONTENEGRO VÁSQUEZ**

Hijo

Con la documentación presentada el menor **YHODEL ISRAEL MONTENEGRO VÁSQUEZ** ha comprobado su condición de hijo del Ex-Agente No. 17560, **ISRAEL MONTENEGRO GONZÁLEZ**, (q.e.p.d.), por ende, tiene derecho a los beneficios señalados en los artículos 101 y 102 de la Ley No. 18 de 3 de junio de 1997.

Por lo tanto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales

**RESUELVE**

Reconocer al menor **YHODEL ISRAEL MONTENEGRO VÁSQUEZ**, hijo del Ex-Agente, No. 17560, **ISRAEL MONTENEGRO GONZÁLEZ** (q.e.p.d.) representado por su madre **YARA DAZEL VÁSQUEZ RAMOS**, con cédula de identidad personal N° 8-714-28 el derecho a recibir de El Estado por una sola vez la suma de cuatro mil doscientos balboas (B/. 4,200.00).

Igualmente se le reconoce al menor **YHODEL ISRAEL MONTENEGRO VÁSQUEZ**, el derecho a recibir de El Estado un **AUXILIO PECUNIARIO** por la suma de cincuenta balboas (B/.50.00) mensuales, el cual será destinado para la crianza y educación del mismo hasta la terminación de sus estudios universitarios.

Estos beneficios cesarán por abandono de los estudios o por fracasar dos (2) años académicos en el periodo de cinco (5) años, si es estudiante de escuela secundaria. En el caso de los mayores de edad por tener un índice académico inferior a uno o por haber cumplido 25 años de edad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**MARTIN TORRIJOS**  
Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**RESOLUCION Nº TP-22**  
(De 14 de octubre de 1998)

**“Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público”**

Que el Licenciado **ROBERTO I. GUARDIA R.**, miembro de la firma forense, **INGRAM, ORILLAC, CARLES Y GUARDIA**, con oficinas ubicadas en Calle 54 Obarrio, Edificio Marbella Tower II, planta baja, Local 2, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señorita **MARIE THERESE GUARDIA WILLIAMSON**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-164-222, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLES** y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder mediante apoderado legal.
- b. Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña;
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Xenia B. de Constante** y **Cynthia E. Gianareas**, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** en los idiomas **Español al Inglés** y viceversa;
- d. Récord Polícivo;

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo reformados mediante Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.

Por tanto,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**AUTORIZAR a MARIE THERESE GUARDIA WILLIAMSON,** mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-164-222, como **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación

**HECTOR PEÑALBA**  
Viceministro de Educación

**RESOLUCION N° TP-25**  
(De 14 de octubre de 1998)

**“Por medio del cual se le confiere autorización como Traductor Público”**

Que la Licenciada **CARLOTA PASOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-6-888, con domicilio en Calle Valencia, Duplex B16, Villas de las Fuentes No. 1, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora **CLARA ROSA MARTINEZ**, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 3-60-361, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL al INGLÉS** y viceversa.

Con esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a. Poder mediante apoderado legal.
- b. Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña;
- c. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Rolando A. Guevara A.** y **Moisés I. Díaz G.**, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** en los idiomas **Español al Inglés** y viceversa;
- ch. Certificación suscrita por la Licenciada **Myrta Z. Medrano**, Corregidora de Policía del Corregimiento de Bella Vista, acreditando la solicitante su buena conducta;
- d. Récord Polícivo;

*Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo reformados mediante Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, se accede a lo pedido.*

*Por tanto,*

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**  
*en uso de sus facultades legales,*

**RESUELVE:**

**AUTORIZAR a CLARA ROSA MARTINEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-60-361, como TRADUCTOR PUBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.**

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

**PABLO ANTONIO THALASSINOS**  
Ministro de Educación

**HECTOR PEÑALBA**  
Viceministro de Educación

## AVISOS

AVISO  
DE CANCELACION  
Por medio de la presente, quien suscribe, **HUMBERTO SHOUWE VALLARINO**, con cédula de identidad personal Nº 3-73-975, en mi condición de Representante Legal de la empresa **OPTICA SUNSHINE**, comunico al público en general que he solicitado la cancelación del Registro Comercial, Persona Natural Tipo "B" Nº 1094 de 8 de enero de 1998, concedido mediante Resolución Nº 7 de 7 de enero de 1998, el cual amparaba las actividades de exámenes de

vista, venta de aros, lentes, lentes de contacto y accesorios, en la ciudad de Colón (Cabecera y Sabanitas).  
Colón, 10 de septiembre de 1998.  
**HUMBERTO SHOUWE VALLARINO**  
Céd. Nº 3-73-975  
Tercera publicación

AVISO DE CAMBIO DE RAZON COMERCIAL  
De conformidad con la ley, se le informa a nuestra distinguida clientela, que el establecimiento comercial conocido como

**CASA DE EMPEÑOS LIND-BERGH**, ubicado en la Vía José A. Arango, Campo Lindbergh, Calle Miramar, Casa Nº 4, Juan Díaz, propiedad de **LEONEL ORTEGA MECIAS**, con cédula de identidad personal número 8-157-859, modificará su Licencia Comercial como persona natural, para constituirse como Sociedad Anónima (**Casa de Empeños Lindbergh, S.A.**)  
L-451-200-99  
Tercera publicación

AVISO  
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por

este medio aviso al público que mediante Escritura Pública de compraventa Nº 8,385 de 5 de noviembre de 1998 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **COMISARIATO JUAN DIAZ**, ubicado en la Vía José Agustín Arango Nº 5334, Corregimiento de Juan Díaz de esta ciudad al señor **KUI YONG WONG CHU**.

Panamá, 6 de noviembre de 1998.  
**LIAO KEE SEN**  
Cédula Nº N-14-641  
L-451-219-22  
Tercera publicación

AVISO  
Por este medio, yo, **SUSANA LIAO CHAN**, con cédula de identidad Personal 8-326-644 y de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público que he traspasado mi negocio denominado **Mini-Super Alta Vista**, al señor **CHU SAU WAH KAM LIM** con cédula PE-9-890.  
Panamá, 24 de agosto de 1998  
**SUSANA LIAO CHAN**  
Céd. 8-326-644  
L-451-226-01  
Tercera publicación

## EDICTOS AGRARIOS

Panamá, 21 de octubre de 1998  
EDICTO Nº 24  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL

DE CATASTRO  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:  
Que el señor **BREDIO CEDEÑO RODRIGUEZ**,

ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un lote de terreno baldío nacional con una superficie de 426.24 M2, ubicado en

el Corregimiento de La Pasera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:  
NORTE: Colinda con

área libre.  
SUR: Colinda con camino de tierra.  
ESTE: Colinda con terrenos baldíos nacionales (usuario Simeón Barrios).  
OESTE: Colinda con

Calle Central.  
Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de La Pasera, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

DAVID ARCE  
Director General  
LICDO. JAIME  
E. LUQUE P.  
Secretario Ad-Hoc  
L-S-L.  
Unica publicacion

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO N° 8-AM-133-  
98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **EUSEBIO MENDOZA CASTILLO**, vecino (a) de Río Chico, corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-134-463, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-815-95/9 de octubre 1995, según plano aprobado N° 807-17-13560/9 de octubre 1998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 9571.88 M2., que forma parte de la finca 144365 inscrita al Rollo 18071, Código 8716, Doc. 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Río Chico, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 6.00 metros.

SUR: Miguel Antonio Mogoruz Vega y Marcial Cedeño.

ESTE: Marcial Cedeño.

OESTE: Calle de tierra de 12.00 metros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 23 días del mes de noviembre de 1998.

DAYZA MAYTELLH  
APARICIO  
Secretaria Ad-Hoc  
GERARDO CORDOBA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-451-271-48  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 8, LOS  
SANTOS  
EDICTO N° 147-98  
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **DEMETRIO ARROYO GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento Bayano, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal N° 7-107-601, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud N° 7-136-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, adjudicable, con una superficie de 10 Has + 9,976.86 M2., en el plano N° 701-03-6905 de 23/10/98, ubicado en El Fermín, Corregimiento de Bayano, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Luisa Herrera Medina. SUR: Terreno de Ernestina González. ESTE: Terreno de Dámazo Alberto Muñoz Díaz y Benigno Castillo. OESTE: Camino al Fermín a otras fincas y Luisa Herrera Medina, Oda. El Pital. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Bayano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 19 días del mes de noviembre de 1998.

FELICITA G.  
DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERICA A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-451-036-49  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1  
CHIRIQUI  
EDICTO N° 322-98  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OSVALDO JAVIER AVILA DEL CID**, vecino (a) de Berba, corregimiento Progreso, Distrito de Barú portador de la cédula de identidad personal N° 4-134-1500, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1058-97 según plano aprobado N° 401-01-14845, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 5532, inscrita en Tomo 554, Folio 308 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario con una superficie de 0 Has + 8609.04 M2., ubicado en Berba, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a Berba. SUR: Visitación Ibarra. ESTE: Visitación Ibarra. OESTE: Ubaldina Rodríguez A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía

del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de noviembre de 1998.

CECILIA G.  
DE CACERES  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-450-952-52  
Unica Publicación

DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO N° 212

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:  
Que el señor (a) **EMILIA MAGDALENA CRESPO DE ADAMES**, panameña, mayor de edad, Casada, Educadora y **JORGE ENRIQUE ADAMES GONZALEZ**, panameño, mayor de edad, casado, Educador, residentes en calle La Cultura, Casa N° 3727, portadores de la cédula de Identidad Personal N° 3-121-503 y 8-173-160, respectivamente. Teléfono N° 253-0452, en sus propios nombres o representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno

Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Hortencia, de la Barriada Mastranto, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 51211, Tomo 1189, Folio 442, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Calle Hortencia con 30.00 Mts.

ESTE: Calle 4ta. con 22.59 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 51211, Tomo 1189, Folio 442, propiedad del Municipio de La Chorrera con 22.59 Mts.

Area total del terreno, sesientos setenta y siete metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (677.88 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde  
(Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO  
Jefe de la Sección de Catastro  
(Fdo.) ANA MARIA PADILLA  
(ENCARGADA)  
Es fiel copia de su

original. La Chorrera, once (11) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

ANA MARIA PADILLA  
Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal L-451-247-76  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE EDICTO Nº 125-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **D O L O R E S RODRIGUEZ DE VALDES**, vecino (a) de

Quebrada Grande-Santa Rita Antón, corregimiento Santa Rita, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-27-205, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-053-90, según plano aprobado Nº 21-09-4799, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 9307.09 M2, ubicada en Quebrada Grande, Corregimiento de Santa Rita, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Grande.

SUR: Camino a Los Pérez a Buen Retiro - Manuel Salvador Jiménez - Salustiano Sánchez.

ESTE: Andrea Patzi de Ruiz.

OESTE: Quebrada Grande, Salustiano

Sánchez.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de octubre de 1998.

MARISOLA DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc ING. RICARDO HALPHEN  
Funcionario Sustanciador  
L-446-620-72  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE EDICTO Nº 167-98  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE CARRION CENTELLA**, vecino (a) de El Roble, corregimiento El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-849, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-325-93, según plano aprobado Nº 200-03-5565, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has + 7,183.88 M2, ubicada en La Panela,

Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Arturo Rodríguez.

SUR: Víctor Manuel Eduardo - Jones Donaldson, Luis Washington Carrión.

ESTE: Manuel Arturo Rodríguez.

OESTE: Camino Real a Panela a El Roble a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de octubre de 1998.

MARISOLA DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc ING. RICARDO HALPHEN  
Funcionario Sustanciador  
L-448-723-18  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4-COCLE EDICTO Nº 180-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE D ELA CRUZ SANCHEZ RODRIGUEZ**, vecino

(a) del corregimiento El Hato - El valle, del Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-69-529, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-376-93, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1139, inscrita al Tomo 157, Folio 116 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1053.68 MC, ubicado en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre.  
SUR: Rafael González.  
ESTE: Cecilio Torres.  
OESTE: Horacio Santana R.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 27 días del mes de octubre de 1998.

MARISOLA DE MORENO  
Secretaria Ad-Hoc ING. RICARDO HALPHEN  
Funcionario Sustanciador  
L-450-420-89  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

**REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4-COCLE  
EDICTO Nº 200-98**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **SABINA CALDERON FERNANDEZ**, vecino (a) de Natá, corregimiento de Natá, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-63-378, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-541-97, según plano aprobado Nº 205-01-7072, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 8248.31 M2. ubicada en Cerro San Cristóbal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Andrés Calderón Fernández, Alfonso Calderón Fernández.  
SUR: Andrés Calderón Fernández, Justo Aguilar.  
ESTE: Alfonso Calderón Fernández, Justo Aguilar.  
OESTE: Andrés Calderón Fernández y callejón a El Cortezo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cabecera - Natá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de octubre de 1998.

**MARISOLA A. DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario Sustanciador  
L-450-346-04  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4-COCLE  
EDICTO Nº 201-98  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **OLINDA ELENA CARDENAS DE AVILA**, vecino (a) de Parque Lefevre, corregimiento parque Lefevre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-97-857 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-051-96, según plano aprobado Nº 205-05-6418, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2084.51 M2. ubicada en Aguas Blancas, Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Camino a Nanzal.  
SUR: Sebastián Magallón y Capilla Católica de Aguas Blancas.  
ESTE: Ramón Cárdenas.  
OESTE: Capilla Católica de Aguas

Blancas y camino a Nanzal y C.I.A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de octubre de 1998.

**MARISOLA A. DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario Sustanciador  
L-450-346-70  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4-COCLE  
EDICTO Nº 202-98  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **TORIBIO BULTRON SAAVEDRA**, vecino (a) de Las Guabas, corregimiento Coclé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-81-775, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-345-96, según plano aprobado Nº 205-05-6560, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1

Has + 4649.56 M2. ubicada en El Barrigón, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Camino a Las Guabas.  
SUR: Victoria Guitérrez de Del Rosario.  
ESTE: Camino de tierra de Las Guabas a Puerto El Gago.

OESTE: Camino de tierra del cementerio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de octubre de 1998.

**MARISOLA A. DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario Sustanciador  
L-450-379-11  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4-COCLE  
EDICTO Nº 203-98  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **RAUL ALFREDO VENCE REID**, vecino (a) del

corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-167-157, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-213-98, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1770, inscrita al Tomo 217, Folio 312 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0907.31 Mts. 2. ubicado en el Corregimiento de El Valle (La Compañía), Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Pabla Segundo Flores.  
SUR: Camino de tierra a otras fincas y carretera a La Mesa.  
ESTE: Pabla Segundo Flores.  
OESTE: Catalino Morán.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 27 días del mes de octubre de 1998.

**MARISOLA A. DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario Sustanciador  
L-450-383-23  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4-COCLE  
EDICTO Nº 204-98  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé, al  
público:

## HACE SABER:

Que el señor (a) **ARGVELIA LUCIA VARGAS SANCHEZ**, vecino (a) del Corregimiento de El Retiro (Panamacito), Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-73-436, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-344-97, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 235, Folio 322 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 70,446.24 MC. ubicada el Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Luis Santana.  
SUR: Santana Santana García.  
ESTE: José Ruiloba.  
OESTE: Callejón a Santa Rita a El Marañón.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 27 días del mes de octubre de 1998.

**MARISOL A. DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-450-404-01  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4-COCLE  
EDICTO Nº 205-98  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé, al  
público:

## HACE SABER:

Que el señor (a) **ELVIA RAQUEL QUIROS DE PALACIOS**, vecino (a) de Vía Miraflores, corregimiento Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-1276, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-454-97, según plano aprobado Nº 205-01-7014, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1088.71 M2. ubicada en Vía Miraflores, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Adelina Morán.  
SUR: Claudio Quijada.  
ESTE: Vía Al Coco.  
OESTE: Urbanización de Coclé, S.A.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cabecera - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de octubre de 1998.

**MARISOL A. DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-450-428-93  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4-COCLE  
EDICTO Nº 206-98  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé, al  
público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **ANGEL SANCHEZ PEREZ**, vecino (a) de Chorrera, corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-35-202, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-095-73, según plano aprobado Nº 201-06-7077, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 5444.53 M2. ubicada en Juan Díaz Abajo, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito

de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
GLOBO Nº 1-  
SUPERFICIE: 1 Has + 3135.49 M2.  
NORTE: Camino a Tortuguilla.  
SUR: Junta Local - Carretera Interamericana.  
ESTE: Callejón.  
OESTE: Camino - Carretera Interamericana.  
GLOBO Nº 2.  
SUPERFICIE: 3 Has + 2309.04 M2.  
NORTE: Camino.  
SUR: Domitilo Aguilar.  
ESTE: Río Juan Díaz.  
OESTE: Callejón.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 27 días del mes de octubre de 1998.

**MARISOL A. DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-450-468-89  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 4-COCLE  
EDICTO Nº 207-98  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé, al

público:

## HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA OLIVIA BERNAL DE WASHBURN Y OTRA**, vecino (a) de La Chorrera, corregimiento La Chorrera, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-36-111 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-551-96, según plano aprobado Nº 205-09-7091, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 7672.44 M2. ubicada en Toabré, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Jacinto Hernández, Nicolás Mendoza, Candelario Chérgo.  
SUR: Camino de Toabré a Las Varitas - David González.  
ESTE: Camino a Toabré a Las Varitas.  
OESTE: David González, Ramiro Vásquez.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 22 días del mes de octubre de 1998.  
**MARISOL A. DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**

Funcionario  
Sustanciador  
L-450-470-39  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4-COCLE  
EDICTO N° 209-98  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé, al  
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**A L O N S O  
RODRIGUEZ DE  
LEON**, vecino (a) de El  
Crispo, corregimiento  
de El Cristo, Distrito de  
Aguadulce, portador de  
la cédula de identidad  
personal N° 2-89-1988,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud N° 2-  
515-98, según plano  
aprobado N° 200-02-  
7080, la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra Baldía  
Nacional adjudicable,  
con una superficie de 0  
Has + 1.448.94 M2.  
ubicada en La Poza,  
Corregimiento de El  
Crispo, Distrito de  
Aguadulce, Provincia  
de Coclé, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:  
NORTE: Callejon y  
Julio González.  
SUR: Calle sin  
nombre.  
ESTE: Simón  
Rodríguez.  
OESTE: Callejón.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en la Alcaldía  
del Distrito de — o en  
la Corregiduría de El  
Crispo y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal

como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última  
publicación.

Dado en Penonomé, a  
los 22 días del mes de  
octubre de 1998.

**MARISOL A.  
DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. RICARDO  
HALPHEN  
Funcionario  
Sustanciador  
L-450-479-90  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4-COCLE  
EDICTO N° 211-98  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Coclé, al  
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE  
SANTOS MUÑOZ  
PEREZ**, vecino (a) de  
El Valle, corregimiento  
de El Valle, Distrito de  
Antón, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 2-15-562,  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud N° 4-  
565-96, según plano  
aprobado N° 201-05-  
7068, la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 2 Has +  
0998.05 M2. ubicada  
en El Valle,  
Corregimiento de El  
Valle, Distrito de Antón,  
Provincia de Coclé,  
comprendido dentro de  
los siguientes linderos:  
NORTE: Servidumbre.  
SUR: Pretiles  
(terrenos nacionales  
libres).  
ESTE: Callejón sin

nombre.  
OESTE: Pretiles  
(terrenos nacionales  
libres).

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en la  
Alcaldía del Distrito de  
— o en la  
Corregiduría de El  
Valle y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
p u b l i c i d a d  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en Penonomé, a  
los 28 días del mes de  
octubre de 1998.  
**MARISOL A.  
DE MORENO**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. RICARDO  
HALPHEN  
Funcionario  
Sustanciador  
L-450-650-29  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 3-  
HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO N° 083-98  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Oficina de Reforma  
Agraria, en la Provincia  
de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),  
**JULIO ZACHRISON  
VEGA**, vecino (a) de  
C h u p a m p a ,  
corregimiento de  
Chupampa, Distrito de  
Santa María y con  
cédula de identidad  
personal N° 68-92-443  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud N° 6-

7017, según plano  
aprobado N° 66-02-  
3218, la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra Baldía  
Nacional adjudicable,  
con una superficie de  
2 Has + 0357.10 M2.,  
ubicada en Chupampa,  
Corregimiento de  
Chupampa, Distrito de  
Santa María, Provincia  
de Herrera  
comprendido dentro los  
siguientes linderos:  
NORTE: Félix Navarro.  
SUR: Modesta Vega  
Valdivieso  
servidumbre.

ESTE: Gregorio  
Atencio - Felicia Ureña.

OESTE: Santos  
Manuel Fuentes - José  
Sacramento Peñaloza.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en la Alcaldía  
del Distrito de Santa  
María y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última  
publicación.

Dado en Chitré a los 28  
días del mes de julio de  
1998.

**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. SAMUEL  
MARTINEZ C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-448-086-86  
Unica publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 3-  
HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO N° 086-98  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Oficina de Reforma

Agraria, en la Provincia  
de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a),  
**ELADIA PINZÓN  
JAEN**, vecino (a) de El  
Olivo, corregimiento de  
Chupampa, Distrito de  
Santa María, y con  
cédula de identidad  
personal N° 6-56-259  
ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud N° 6-  
37-168, según plano  
aprobado N° 606-02-  
5147, la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra Baldía  
Nacional adjudicable,  
con una superficie de  
12 Has + 0009.04 M2.  
ubicada en El Olivo,  
Corregimiento de  
Chupampa, Distrito de  
Santa María, Provincia  
de Herrera  
comprendido dentro los  
siguientes linderos:  
NORTE: Sila María  
Jaén, Mario Augusto  
Ureña.  
SUR: Eladia Pinzón  
Jaén.

ESTE: Camino a El  
Olivo.  
OESTE: Esteban  
Castillo.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en la  
Alcaldía del Distrito de  
Santa María y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.  
Dado en Chitré a los 3  
días del mes de agosto  
de 1998.

**GLORIA A. GOMEZ  
C.**

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. SAMUEL  
MARTINEZ C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-442-824-16  
Unica publicación R